



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".
"2020 Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020."



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2019

Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, que celebran, por una parte, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, representada por la C. Liliana Aguilar Villagran; la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representada por el Lic. Oscar Antonio Rivera Villavicencio; y por otra parte las Unidades Administrativas y Operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a quienes en lo sucesivo se les denominara "La UIPPE", "La Contraloría" y los "Sujetos evaluados" respectivamente y actuando en conjunto como "Las partes involucradas" al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tiene como propósito fundamental garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, esencial para el desarrollo sostenible, siendo una gestión enfocada en resultados los cuales son evaluados en un entorno de transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior bajo el proceso de la evaluación a los indicadores, tal como lo dispone el Programa Anual de Evaluación en apego al Plan Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2019-2021.

En este tenor, es sustancial el seguimiento mensual y la evaluación de los programas y los proyectos presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del ejercicio fiscal 2019, de tal manera que la presupuestación basada en resultados vigente, permita consolidar un efectivo Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) y retroalimentar el Presupuesto basado en Resultados Municipales, bajo esa tesitura del Gobierno del Estado de México en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

En congruencia con lo anterior, se emitió y público el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, asimismo se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de las evaluaciones señaladas en el mismo, mediante el sitio Web del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México www.nicolasromero.gob.mx. El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral Vigésimo Cuarto de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados, Capítulo X, de los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales"



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE NICOLÁS ROMERO



DECLARACIONES

1. De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

1.1 Que la Unidad de Información (UIPPE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de conformidad con el artículo 3, 86 y 123 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 20, 35, 37, 38 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 5, 6 fracción XX, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285 y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3 y 23 fracción III y IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero; 36 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México y en consolidación con el Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) ejercicio fiscal 2019, para que los recursos económicos que ejerzan y se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

1.2 Que la Unidad de Información cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" numeraría Vigésima Tercera.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en las Oficinas Centrales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Calle Clavel, S/N, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México.

2. De la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero "Contraloría Interna".

2.1 Que la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.

2.2 Que la Contraloría Interna cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" numeraría Vigésima Tercera.

2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en las Oficinas Centrales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Calle Clavel, S/N, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE NICOLÁS ROMERO



3.- De los "Sujetos Evaluados" del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Que las Unidades Administrativas y Operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, estarán sujetas a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, así como del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México y lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como lo dispuesto en lo establecido en la numeraría Vigésima Tercera.

3.2 Que las Unidades Administrativas y Operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" numeraría Vigésima Tercera.

3.3 Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio las Oficinas Centrales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Calle Clavel, S/N, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México.

4. De "Las Partes"

4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, ejercicio fiscal 2019, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" publicados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales 2019, publicados en fecha 6 de noviembre del 2018 en la Gaceta del Gobierno, numeral 88.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "Los sujetos Evaluados" de las Unidades Administrativas y Operativas, que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se deriven de las Evaluaciones a los programas y los proyectos presupuestarios establecidos para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en el Presupuesto Basado en Resultados Municipales del ejercicio fiscal 2019.



SEGUNDO. - Compromisos y responsabilidades: De "La UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de las evaluaciones aplicadas a los sujetos evaluados, estén visibles en la página de internet;
- g) Apoyar y/o asesorar Al sujeto evaluado; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- l) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

TERCERA. - De "La Contraloría"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

CUARTA. - De los Sujetos Evaluados de las Unidades administrativas y operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.

- a) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO



- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. – Responsables: "LAS PARTES" invitarán a la Tesorería para que acuda como testigo en las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario. Las sesiones a realizarse entre "LAS PARTES", en la oficina de la UIPPE, cuyo domicilio se señala en el numeral 1.3 del presente documento.

CUARTA. - De los Aspectos susceptibles de mejora: Las señaladas en las Cédulas de Evaluación, efectuadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en colaboración con la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.

QUINTA. - Cumplimiento: "LA UIPPE" determinara si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado en el apartado denominado "Aspectos susceptibles de mejora". En caso de ser así se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio. Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al 15 de diciembre de 2020.

SEXTA. - Incumplimiento de las Partes: En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

SÉPTIMA. - Prórroga: En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga por escrito, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

OCTAVA. - Publicidad: "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO



NOVENA. - Modificaciones: El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. - Vigencia: El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - Interpretación: La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA CONTRALORÍA" y a "LA UIPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales". El presente Convenio se firma en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a los 20 días del mes de mayo del 2019.

**"INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"
"SUJETOS EVALUADOS"**

C. Mario Saúl Moreno Mendoza
SUBDIRECCIÓN DE DISCIPLINAS
DEPORTIVAS

Lic. Pilar Cristina Xoxocotzi Salinas
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO

Lic. Miguel Ángel Romero Peralta
SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

C. Nadia Karen Reza González
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN DEL
IMCUFIDENR



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO



**"INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"
"SUJETOS EVALUADOS"**

C.P. Joab Ortiz Escalona
TESORERO DEL IMCUFIDENRN

Lic. Oscar Antonio Rivera Villavicencio
CONTRALOR INTERNO DEL
IMCUFIDENR

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**

C. Liliana Aguilar Villagran
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN